



Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 12 de mayo de 2014

VISTO el Estatuto de esta Universidad, el Expediente N° 1660/14, correspondiente a la 3° Reunión del Consejo Superior del año 2014, las Resoluciones del Consejo Superior N° 141/09; N° 161/13 y N° 027/14, y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Lanús, en tanto Universidad urbana comprometida, cuya misión primaria es contribuir a través de la producción y distribución de conocimiento y de innovaciones científico tecnológicas, al desarrollo económico, social y cultural de la región, a fin de mejorar su calidad de vida y fortalecer los valores democráticos en el conjunto de la sociedad;

Que, en cumplimiento de estos objetivos el crecimiento y la diversidad de actividades provocaron también la necesidad de asignar nuevas dependencias a las unidades ejecutoras actuales o crear nuevas;

Que, las funciones del sistema de gestión constituyen el apoyo y sostén de las funciones sustantivas de formación, investigación y servicio, cuya ejecución corresponde al sistema académico en cumplimiento de los objetivos institucionales de la Universidad;

Que, las unidades organizativas y sus correspondientes misiones y funciones aprobadas por las resoluciones del Visto ya no expresan adecuadamente la magnitud y complejidad de las gestiones que a la fecha se realizan en la Universidad;

Que, de acuerdo con estas circunstancias y consecuentemente con el proceso de institucionalización de la Universidad, es necesario proponer nuevas modificaciones a su Estructura Orgánica;

Que, la propuesta tiene como objetivo efectuar modificaciones funcionales de Direcciones y Secretarías, la creación de otras o adecuación de las funciones en las ya existentes;

Que, por Resolución del Consejo Superior N° 027/14 se crearon, el “Instituto de los Problemas Nacionales”, el “Instituto de la Cultura”, se cambió la denominación del “Instituto del Trabajo” por “Instituto de Economía, Producción y Trabajo”, y se aprobó el traspaso funcional de los tres Institutos mencionados, junto con el “Instituto de Salud Colectiva” al Rectorado, y se propone incorporarlos al organigrama de la Universidad, con las misiones y funciones asignadas a cada uno;

Que, atento al reordenamiento mencionado de los Institutos, se propone la denominación del “Instituto de los Problemas Nacionales” como “Instituto de Problemas Nacionales”;

Que, manteniendo la dependencia funcional del Rectorado, se propone denominar al “Centro de Derechos Humanos Eduardo Luis Duhalde” como “Centro de Justicia y Derechos Humanos ‘Eduardo Luis Duhalde’” y que la “Escuela Judicial” pase a su dependencia funcional;

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Ricardo Fava Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

079/14

Que, en el marco del plan de acción en curso, de fortalecimiento y jerarquización del área legal de la Universidad, resulta necesario centralizar en una unidad organizativa los asuntos y aspectos legales e intervenir legalmente en el proceso de formación de la voluntad administrativa, de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos correspondientes, a fin de asistir jurídicamente al Rector y a las demás autoridades y unidades en todo aspecto de implicancia jurídica de los actos administrativos, acciones y compromisos que requiera el desarrollo de las actividades de dirección y gestión de la Universidad y con motivo de la reorganización mencionada *ut supra*, se propone crear la “Secretaría de Asuntos Jurídicos e Institucionales”, asignándole las misiones y funciones correspondientes;

Que, para un mejor ordenamiento funcional, la “Dirección de Asuntos Jurídicos”, la “Dirección de Despacho y Mesa de Entradas”, la “Unidad de Asistencia Técnica y Administrativa del Consejo Superior” y la “Oficina de Sumarios e Investigaciones Administrativas”, deberían depender funcionalmente de la “Secretaría de Asuntos Jurídicos e Institucionales”;

Que, en consecuencia y a los efectos de adecuar la denominación a las actividades que desarrollará, se propone denominar a la “Secretaría General, de Asuntos Jurídicos e Institucionales”, como “Secretaría General”, y se le incorporan las nuevas misiones y funciones asignadas;

Que, con el mismo criterio funcional, la “Dirección de Planificación Física” y la “Dirección de Relaciones Institucionales y Culturales” debieran depender funcionalmente de la “Secretaría General”;

Que, con motivo de las modificaciones propuestas en el organigrama, resulta pertinente adecuar la dependencia funcional del “Centro de Estudios de Integración Latinoamericana Manuel Ugarte”, del “Observatorio Malvinas”, del “Seminario de Pensamiento Nacional y Latinoamericano”, del “Doctorado en Derechos Humanos”, y de la “Maestría en Derechos Humanos”, que por ello deberían depender funcionalmente del Departamento de Planificación y Políticas Públicas;

Que, con el objeto de promover actividades de formación y capacitación en las distintas disciplinas que representen aportes para el desarrollo cultural de la comunidad universitaria y extra universitaria, se propone la creación de la “Escuela Técnica y de Artes y Oficios ‘Felipe Vallese’”, con dependencia funcional de la “Secretaría de Ciencia y Técnica”, asignando las misiones y funciones que le corresponden;

Que, en virtud de la reorganización de las dependencias mencionadas, correspondería suprimir la figura de “Jefe de Gabinete” en el organigrama de la Universidad que se propicia;

Que, analizadas las propuestas este Cuerpo en su 3º Reunión del año 2014, considera pertinente efectuar una nueva reorganización del Organigrama de la Universidad, con los cambios indicados y el Organigrama que se acompaña a la presente como Anexo II;

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Ricardo Fava Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

079/14

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo dispuesto en el Artículo 31 inc. c), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la nueva denominación del “Centro de Derechos Humanos” que pasará a denominarse “Centro de Justicia y Derechos Humanos Eduardo Luis Duhalde” y el traspaso de dependencia funcional de la "Escuela Judicial" que quedará dependiendo del Centro de Justicia y Derechos Humanos, según ANEXO II.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la nueva denominación de la actual Secretaria General de Asuntos Jurídicos e Institucionales que pasará a denominarse “Secretaria General” con las nuevas misiones y funciones y dependencias funcionales que se asignan en los ANEXOS I y II.

ARTÍCULO 3º: Aprobar la creación de la “Secretaria de Asuntos Jurídicos e Institucionales” con las misiones y funciones y dependencias funcionales que se le asignan en los ANEXOS I y II.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el traspaso funcional del Centro de Estudios de Integración Latinoamericana “Manuel Ugarte”, del Observatorio Malvinas, del Seminario de Pensamiento Nacional y Latinoamericano, del Doctorado en Derechos Humanos y de la Maestría en Derechos Humanos, al Departamento de Políticas Públicas, cesando su actual dependencia del Rectorado.

ARTÍCULO 5º: Disponer el cambio de dependencia funcional según figura en el ANEXO II de:

- a) Dirección de Planificación Física
- b) Dirección de Relaciones Institucionales y Culturales
- c) Dirección de Asuntos Jurídicos
- d) Dirección de Despacho y Mesa de Entradas
- e) Unidad de Asistencia Técnica y Administrativa del Consejo Superior
- f) Oficina de Sumarios e Investigaciones Administrativas

ARTÍCULO 6º: Aprobar la nueva denominación del Instituto de los Problemas Nacionales que pasará a denominarse “Instituto de Problemas Nacionales”, según ANEXO II

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Ricardo Fava Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

079/14

ARTÍCULO 7º: Crear en el ámbito de la Secretaría de Ciencia y Técnica la “Escuela Técnica y de Artes y Oficios ‘Felipe Vallese’”.

ARTÍCULO 8º: Suprimir la figura de Jefe de Gabinete del organigrama de la Universidad Nacional de Lanús.

ARTICULO 9º: Reemplazar el Anexo II de la Resolución del Consejo Superior N° 161/13 por el Anexo II que se acompaña a la presente.

ARTICULO 10º: Derogar toda otra Resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO 11º: Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Ricardo Fava Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

079/14

ANEXO I

SECRETARÍA GENERAL

Reporta a: RECTORADO

Incorporación de las nuevas Misiones y Funciones:

MISIÓN

Ejercer dentro del ámbito de su competencia y conforme las normas vigentes, toda misión que se le encomiende orientada al mejor desenvolvimiento institucional en los aspectos referidos a la comunicación interna y externa de la Universidad, los recursos humanos, las relaciones institucionales y culturales.

FUNCIONES

- Promover a la obtención de información relevante para la toma de decisiones.
- Asesorar y emitir opinión a requerimiento del Rectorado respecto a los procedimientos verificados en trámites y expedientes y visar los proyectos de resolución.
- Coordinar y llevar adelante las políticas de Recursos Humanos.
- Dirigir y coordinar todas las misiones y funciones vinculadas a la comunicación institucional, prensa, radio y TV y diseño y comunicación Visual.
- Coordinar y llevar adelante los procesos administrativos respecto de la planificación física y el patrimonio histórico.
- Coordinar las relaciones institucionales y protocolares.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Ricardo Fava Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

079/14

SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INSTITUCIONALES
--

Reporta a: RECTORADO

Misiones y Funciones:

MISIÓN

Intervenir y orientar en el proceso de formación de la voluntad administrativa en materia de su competencia o a requerimiento del Rectorado.

Requerir a las áreas competentes informes y dictámenes en las áreas de su competencia.

FUNCIONES

- Asesorar en materia de normas procedimentales y elaborar y proponer manuales y protocolos.
- Asesorar en materia de tramitaciones administrativas.
- Promover a la obtención de información relevante para la toma de decisiones.
- Asesorar y emitir opinión a requerimiento del Rectorado respecto a los procedimientos verificados en trámites y expedientes y visar los proyectos de resolución en la materia de su competencia y los que le sean delegados por el Rectorado.
- Coordinar y llevar adelante proceso administrativo en general, las Resoluciones Rectorales y del Consejo Superior.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Ricardo Fava Daniel López



ANEXO II

